Fecha: 21/04/2025
De: SORANNY CARVAJAL RUBIANO
Para: SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de julio de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2..5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de mínima cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA PROCESOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL"**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Duitama posee un área total de 25.000 hectáreas de las cuales el 48% son áreas de interés ambiental como: páramos, microcuencas y reservas forestales las cuales soportan la oferta hídrica y ambiental del municipio, pero con el transcurso de los años estas áreas han sufrido la degradación de sus ecosistemas y pérdida de biodiversidad derivado de la ampliación de la frontera agropecuaria, generando deforestación para obtener más espacio en actividades productivas enfocadas a la creación de cultivos y establecimiento de ganadería, lo que sumado al cambio climático y el fenómeno del niño han impactado negativamente estas áreas y se requiere de un manejo de protección especial para reservar estos recursos naturales.

En la parte alta del municipio de Duitama que comprende la cota superior desde los 3.000 msnm las veredas El Carmen y Santa Helena presentan una distribución de suelo dedicada al 40% de pastoreo, 10% a agricultura y 50% de protección especial, en la vereda Santa Barbara el 60% del uso del suelo es dedicado al pastoreo de ganado, el 5% a agricultura y el 35% de protección de áreas de reserva natural. En la vereda Santa Ana y la Quinta el 20% de suelo está dedicado a la agricultura, el 30% a ganadería y el 30% a protección especial y el 20% a agricultura. En la vereda Sirata el 60% del suelo está dedicado a ganadería, el 10% a agricultura, y el 30% a protección especial. En Avendaños I y Avendaños II, el 30% es de uso dedicado a ganadería, el 10% a agricultura y el 60% corresponde a zonas de páramo para protección especial.

Conforme a la ley 2173 de 2021 Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones, indica (...) Artículo 1°. Objeto. *La presente busca establecer la creación de Áreas de Vida y creación de bosques en cada uno de los municipios del país, con participación activa de toda la población en la restauración y conservación ecológica del territorio, a través de la siembra de árboles para la creación de bosques y el aumento de la cobertura vegetal, con el trabajo conjunto de las empresas y las entidades competentes. Parágrafo 1°. Las autoridades municipales serán garantes de la creación de estas áreas. (...)*

El municipio de Duitama buscando garantizar la creación de estas áreas adelanto la contratación de personal profesional, tecnólogo, técnico y asistencial quienes serán los responsables de diseñar e implementar los programas orientados a la protección, restauración y conservación ambiental de áreas y ecosistemas estratégicos mediante el diseño e implementación de diversas estrategias orientadas al cumplimiento de esta meta.

Dentro de las metas trazadas se encuentra la restauración ambiental que contempla actividades de renovación de praderas, implementación de sistemas silvopastoriles, reforestación, erradicación de especies invasoras, entre otras, para lo cual se hace indispensable el brindar las herramientas manuales, mecánicas e implementos requeridos para el personal quien ejecutara estas labores.

Teniendo presente lo anterior, la Secretaria de desarrollo agropecuario debe solicitar la realización de la presente convocatoria pública de mínima cuantía con el fin de celebrar este contrato para proveer de herramientas para la restauración ambiental y así dar cumplimiento a la ley y cumplir con sus objetivos trazados.

2. Justificación:

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El objeto del contrato a celebrar es acorde a los lineamientos del Acuerdo No. 009, del 31 de mayo del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial del Municipio de Duitama "Primero Duitama 2024-2027", así
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. En Duitama Primero el Agua: Integrando territorio, ciudad y naturaleza
COMPONENTE. 1.2. Ambiente y sostenibilidad para un desarrollo urbano equilibrado
PROGRAMA. 1.2.3. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

OBJETIVO: Garantizar la disponibilidad sostenible de recursos hídricos del municipio mediante la gestión integral de la protección, restauración y conservación de ecosistemas estratégicos especialmente el ecosistema de paramo.

La secretaria de Desarrollo Agropecuario (SDA) del municipio de Duitama, debe brindar las herramientas manuales y eléctricas necesarias para la realización de las jornadas de restauración ambiental, las cuales serán desarrolladas por el personal adscrito a la SDA, buscando ejecutar los programas definidos para la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio, por lo anterior se halla la necesidad de adelantar un proceso de selección de Mínima cuantía, hasta el fin de la vigencia actual.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA PROCESOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

3.2. Clasificador de los bienes y servicios - Código UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas requeridas conforme a los insumos a suministrar, contenidos en el presente documento, acreditando en su propuesta cada uno de los ítems establecidos y que se describen a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	10	UND	Tijeras poda profesionales en acero inoxidable.	Dimensiones: Alto 3 cm, Ancho 6 cm, Ancho de Corte 20mm, largo 21 cm.
2	500	UND	Costales o lonas de 50 Kg	Lonas blancas nuevas de 50 kg de 40x60 Cm
3	10	UND	Machete Barrigón de 50.8 Cm	Machete Barrigón de 50.8 Cm
4	10	UND	Azadones con cabo en madera	Especificaciones: acero en alta calidad, anchura de trabajo de 230 mm
5	10	UND	Pica con cabo en madera	especificaciones: Clave cabeza escoplo. TP-5M 5 lb (2.3 kg) 110 mm. Mango 36" (91 cm)
6	5	UND	Pala Hoyadora Palín con cabo en madera	Altura x Ancho 49.5 cm x 18.8 cm Forma de la punta Cuadrada
7	5	UND	Paladraga con cabo en madera.	Especificaciones: Largo del mango 120 cm, Largo total 58 cm
8	15	UND	Canastilla Plástica Industrial Dimensiones: 60x40x25	Canastilla Plástica Industrial Dimensiones: 60x40x25
9	2	UND	Ahoyadora Gasolina 541ea	Ahoyadora Gasolina 541ea
10	1	UND	Motosierra A Gasolina 30.1cc Ms 170 1.8hp - Original	Motosierra A Gasolina 30.1cc Ms 170 1.8hp - Original
11	1	UND	Guadaña 143r Ii	Guadaña 143r Ii
12	1	UND	Cortasetos a 522hdr75s 21.7cc	Cortasetos a 522hdr75s 21.7cc

13	15	PARES	Guantes de Carnaza largos 20 cm	Guantes de Carnaza largos 20 cm
14	1	UND	Arnés Para Guadaña Reforzado	Arnés Para Guadaña Reforzado
15	4	UND	Protección, Canilleras Guadañador Motosierrista	Protección, Canilleras Guadañador Motosierrista
16	4	UND	Casco De Seguridad Con Careta En Malla Y Protector De Oídos	Casco De Seguridad Con Careta En Malla Y Protector De Oídos
17	12	UND	Chalecos tipo fotógrafo múltiples bolsillos para exteriores.	Chalecos tipo fotógrafo múltiples bolsillos para exteriores.
18	12	UND	Sombrero tipo pava con solapa para hombre y mujer.	Sombrero tipo pava con solapa para hombre y mujer.

4.1. Análisis del estudio de mercado

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE	INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS J&J SAS		FUTURAGROPEC SAS		AMBIMADE INGENIERIA SAS		VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	UND	Tijeras poda profesionales en acero inoxidable.	$160.000,00	$1.600.000,00	$78.200,00	$782.000,00	$175.500,00	$1.755.000,00	$137.900,00	$1.379.000,00
2	500	UND	Costales o lonas de 50 kg	$6.000,00	$3.000.000,00	$2.875,00	$1.437.500,00	$22.815,00	$ 11.407.500,00	$10.563,33	$5.281.666,67
3	10	UND	Machete Barrigón De 50.8 Cm	$35.000,00	$350.000,00	$26.335,00	$263.350,00	$109.242,00	$1.092.420,00	$56.859,00	$568.590,00
4	10	UND	Azadones con cabo en madera	$80.000,00	$800.000,00	$63.250,00	$632.500,00	$77.112,00	$771.120,00	$73.454,00	$734.540,00
5	10	UND	Pica con cabo en madera	$115.000,00	$1.150.000,00	$103.385,00	$1.033.850,00	$77.112,00	$771.120,00	$98.499,00	$984.990,00
6	5	UND	Pala Hoyadora Palín con cabo en madera	$60.000,00	$300.000,00	$48.300,00	$241.500,00	$81.000,00	$405.000,00	$ 63.100,00	$315.500,00
7	5	UND	Paladraga con cabo en madera.	$94.000,00	$470.000,00	$86.135,00	$430.675,00	$63.643,00	$318.215,00	$81.259,33	$ 406.296,67
8	15	UND	Canastilla Plástica Industrial Dimensiones : 60x40x25	$43.000,00	$645.000,00	$23.000,00	$345.000,00	$40.500,00	$607.500,00	$35.500,00	$532.500,00
9	2	UND	Ahoyadora Gasolina	$3.500.000,00	$7.000.000,00	$3.105.000,00	$6.210.000,00	$3.375.000,00	$ 6.750.000,00	$ 3.326.666,67	$ 6.653.333,33

			541ea								
10	1	UND	Motosierra A Gasolina 30.1cc Ms 170 1.8hp - Original	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$2.990.000,00	$ 2.990.000,00	$1.535.612,00	$ 1.535.612,00	$ 2.541.870,67	$ 2.541.870,67
11	1	UND	Guadaña 143r Ii	$ 2.600.000,00	$2.600.000,00	$2.645.000,00	$2.645.000,00	$1.755.000,00	$1.755.000,00	$2.333.333,33	$ 2.333.333,33
12	1	UND	Cortasetos a 522hdr75s 21.7cc	$ 3.480.000,00	$3.480.000,00	$3.450.000,00	$3.450.000,00	$3.827.115,00	$3.827.115,00	$3.585.705,00	$3.585.705,00
13	15	PARES	Guantes de Carnaza largos 20 cm	$52.000,00	$780.000,00	$49.450,00	$741.750,00	$18.225,00	$273.375,00	$39.891,67	$598.375,00
14	1	UND	Arnés Para Guadaña Reforzado	$170.000,00	$170.000,00	$126.500,00	$126.500,00	$166.216,00	$166.216,00	$154.238,67	$154.238,67
15	4	UND	Protección, Canilleras Guadañador Motosierrista	$180.000,00	$720.000,00	$103.500,00	$414.000,00	$297.000,00	$1.188.000,00	$193.500,00	$774.000,00
16	4	UND	Casco De Seguridad Con Careta En Malla Y Protector De Oídos	$280.000,00	$1.120.000,00	$211.600,00	$846.400,00	$256.500,00	$1.026.000,00	$249.366,67	$997.466,67
17	12	UND	Chalecos tipo fotógrafo múltiples bolsillos para exteriores.	$120.000,00	$1.440.000,00	$112.700,00	$1.352.400,00	$114.750,00	$1.377.000,00	$115.816,67	$1.389.800,00
18	12	UND	Sombrero tipo pava con solapa para hombre y mujer.	$60.000,00	$720.000,00	$37.950,00	$455.400,00	$101.250,00	$1.215.000,00	$66.400,00	$796.800,00
VALOR TOTAL											$30.028.006,00

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

- El contratista debe realizar el suministro indicado en las especificaciones técnicas en la jurisdicción territorial del municipio de Duitama.
- Garantizar que solo se realizará el suministro previa autorización del supervisor.
- El contratista debe ejecutar el suministro bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado y las indicaciones del supervisor.
- El contratista debe ejecutar el Suministro relacionado con altos índices de calidad y dentro del término o plazo estipulado.
- Presentar al supervisor del contrato factura detallada del suministro de acuerdo a las características exigidas para que se certifique la entrega permitan la verificación de las condiciones mínimas.
- Avisar al municipio dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- Las demás relacionadas con el objeto de que sean indicadas por el supervisor.

Obligaciones Generales

- Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por cauda o con ocasión de a ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones para fiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Capacidad Jurídica. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos.

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), vigentes.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), vigentes.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Libreta militar.
- Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, actualizado.
- Certificado de cámara de comercio, no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado REDAM

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), vigentes.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), vigentes.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Libreta militar.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (2025) no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.
- Certificado REDAM

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios y cuya actividad registrada en la cámara de comercio este directamente relacionado con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presenta donde la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colobiacompra.gov.co/secop-ii

Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 del ARTÍCULO 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en estos estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración Ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración de este.

Fotocopia de la cédula

El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica principal de la persona natural o jurídica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación sobre antecedentes Fiscales

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría General de la Republica. En Caso De Los Proponentes Plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la Republica el cual se debe encontrar vigente.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigentes)

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o Registro único Tributario de la persona natural, persona jurídica. En caso de consorcio o Unión Temporal de cada uno de os integrantes deberá aportar el presente documento. proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará

Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o del Registro Único Tributario de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

Capacidad técnica y operativa. Certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el municipio de Duitama, del otro que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor o actividad.

La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el presente documento de los estudios previos.

Acreditación MiPyme Nacional

En caso de que el proponente ostente a calidad de MiPyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera.:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador publico, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. L as personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia mínima del Proponente.

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria y cuyo objeto esté relacionado con el suministro de herramientas de ferretería.

El proponente acreditará la experiencia, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y/o acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en unión temporal o en consorcio para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el consorcio. Para el caso del consorcio o uniones temporales, e calificará la experiencia especifica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

5.2.2. Ficha técnica

El oferente diligenciara el anexo de modelo de ficha técnica para cada uno de los ítems a suministrar el cual debe ir debidamente firmado por el oferente y cumplir con las exigencias de la entidad.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.
Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual e realizara mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que ese no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precios previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Valga resaltar que al contener varios ítems, el municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio en el mayor número de Ítems (NO LA SUMA TOTAL) siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación al o establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o

	promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de

	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.
En el aviso de invitación pública se establecerán las causales que origina el rechazo de las propuestas.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por 3 cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Duitama, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación para contratar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA PROCESOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL"**

CLASIFICACIÓN CIIU

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

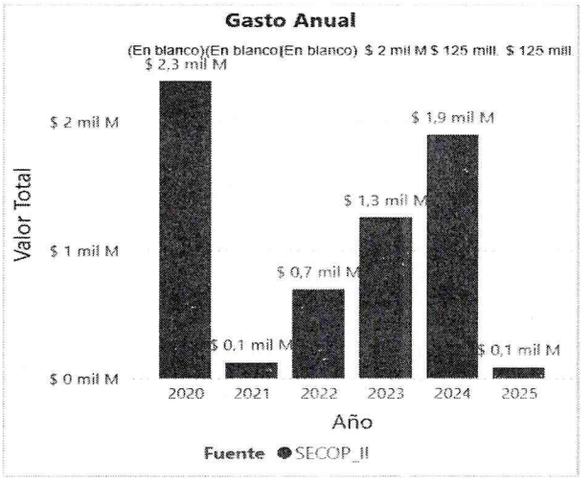
SEGMENTO: 27112000 Herramientas manuales de jardinería

FILTRO: Departamento de Boyacá
Plataforma: SECOP II
Modalidad de selección: Competitiva

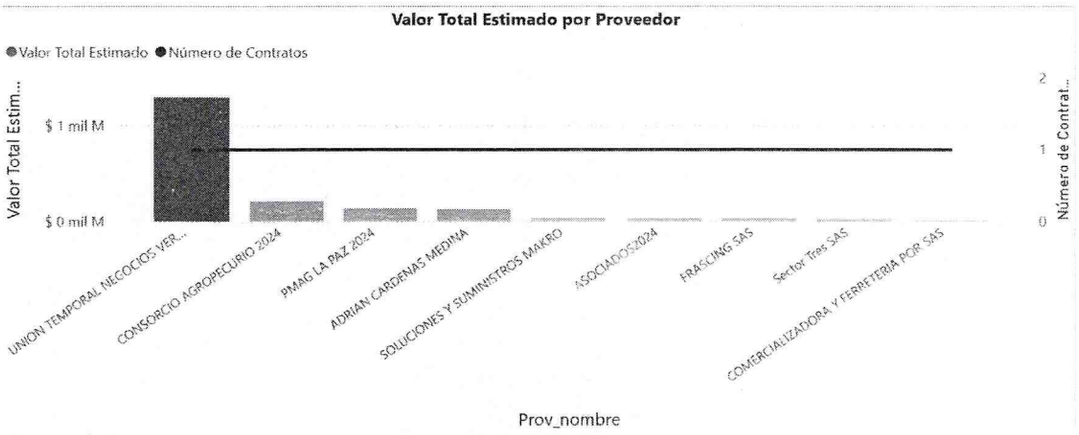
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

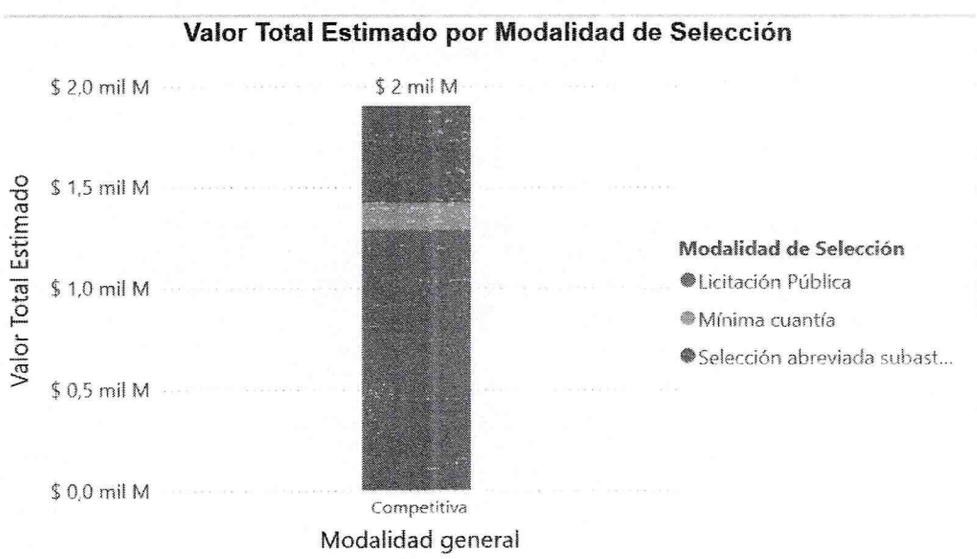
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	9	$ 1.902.585.552	100,00%	9	$ 1.902.585.552	100,00%
Total	**9**	**$ 1.902.585.552**	**100,00%**	**9**	**$ 1.902.585.552**	**100,00%**



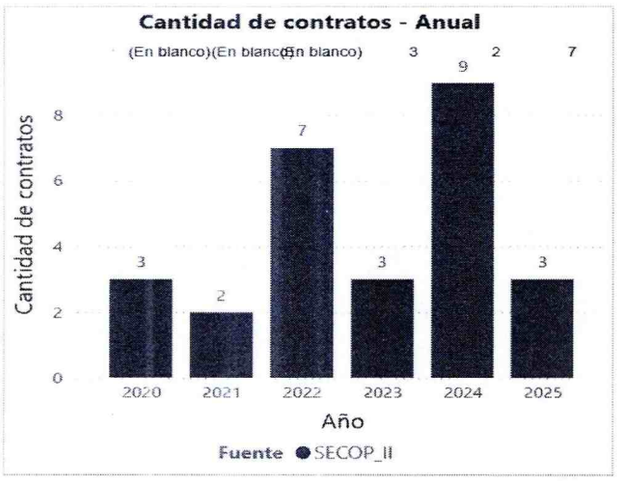
CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



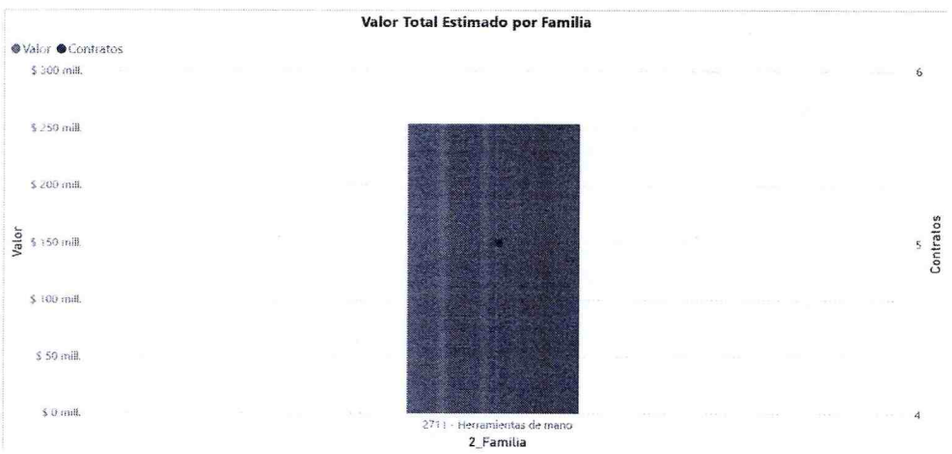
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Duitama ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

SEGMENTO: 27112000 Herramientas manuales de jardinería

FILTRO: Departamento de Boyacá
Plataforma: SECOP II
Modalidad de selección: Competitiva

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – BOYACÁ



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS – BOYACÁ

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano	5	$ 254.272.678	100,00%	5	$ 254.272.678	100,00%
Total	**5**	**$ 254.272.678**	**100,00%**	**5**	**$ 254.272.678**	**100,00%**

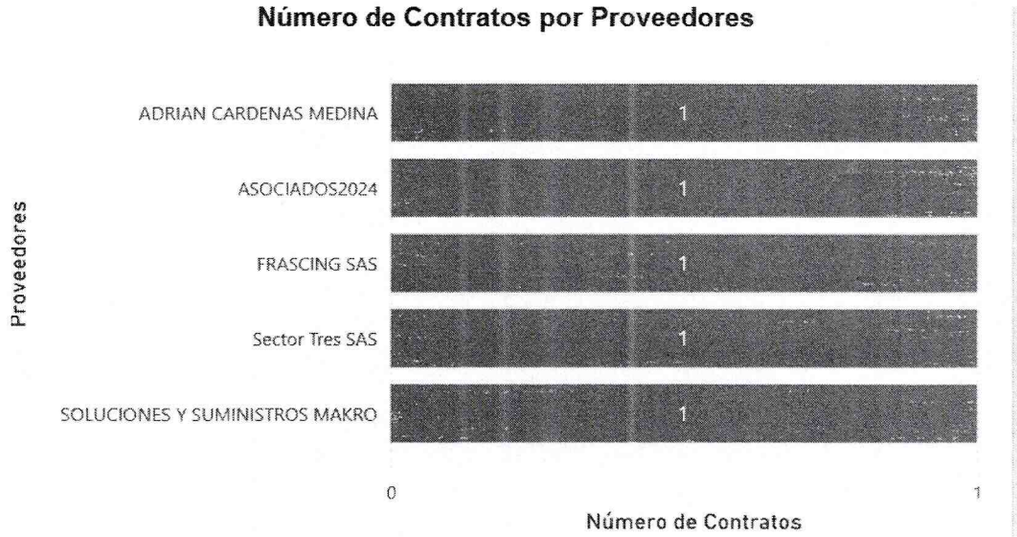
PROVEEDORES SELECCIONADOS

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo ADRIAN CARDENAS MEDINA ASOCIADOS2024	$ 254 mill.	5	No identificado

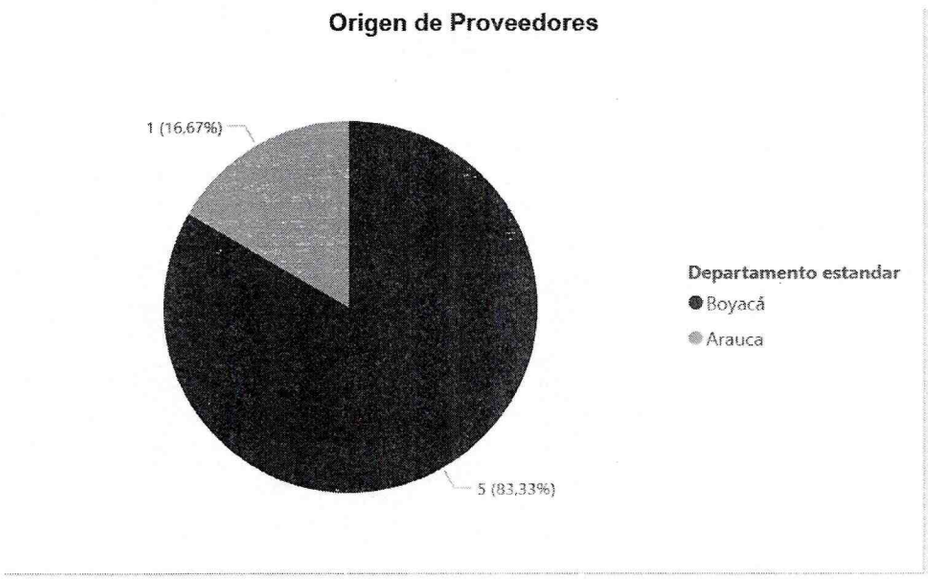
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



HISTORIAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DEL OBJETO A CONTRATAR

En relación a la oferta existente en el mercado para el suministro de herramientas se encontraron los siguientes contratos en años anteriores los cuales fueron presentados por secretaria general.

PERIODO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	DESCRIPCIÓN
2024	COMPRA DE HERRAMIENTA MENOR Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	$22.290.478,4	MÍNIMA CUANTÍA CMI-2024028

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

TREINTA MILLONES VEINTIOCHO MIL SEIS PESOS MC ($30.028.006,00)

7.3. PLAZO

Un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal

7.4. FORMA DE PAGO

MEDIANTE UN (1) UNICO PAGO, El pago se realizará previa presentación de factura, informe del contratista, se requiere de la presentación acta de recibido final según formato GC-F011 y acta de liquidación según formato GC-F012 suscrita por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud pensión y riesgos laborales), informe de supervisión GC-F002

7.5 RUBRO PRESUPUESTAL

2.3.1.32.02.0900.0003 Servicio de restauración de ecosistemas/Rendimientos financieros - RP libre destinación

7.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2025000515 de 21 de abril de 2025

7.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE DUITAMA

7. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La alcaldía municipal de Duitama controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la profesional de la secretaria de desarrollo agropecuario JULIETH LORENA LÓPEZ CASTRO y/o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en

OBJETO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA PROCESOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS CONPES 3714 DE 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio		X	
	Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)

	Daños a terceros		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

Riesgo 2: Mala calidad del bien entregado (R2)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO					
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	(R1)3 (R2)3				
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

1.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) - Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		1	2
CLASE		General	General
FUENTE		Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien entregado (R2)
CONSECUENCIA		Posible incumplimiento en el objeto contractual	Defectos de los bienes entregados
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		1	1
CALIFICACION TOTAL		**3**	**3**
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión, pago	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	**2**	**2**
	CATEGORIA	Riego bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de desarrollo agropecuario	Secretaria de desarrollo agropecuario
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JULIETH LORENA LÓPEZ CASTRO	SORANNY CARVAJAL RUBIANO	SORANNY CARVAJAL RUBIANO
Profesional Universitario	Secretaría de desarrollo agropecuario	Secretaría de desarrollo agropecuario